



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 175/2009
á, 1 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 577/2009 de Secretaría General de 08 de mayo de 2009, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía de Obras Públicas N° 17/2009 de 27 de marzo de 2009, referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE DE LA AV. ALEMANA, ENTRE 4to. Y 6to. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) – Convocatoria Pública Nacional 00003REC/2009, Código CUCE: 09-1701-00-129716-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE DE LA AV. ALEMANA, ENTRE 4to. Y 6to. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE DRENAJE dependiente de la OFICIALÍA MAYOR OBRAS PÚBLICAS por un precio referencial de Bs.146.763,81.- (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 81/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo A.N.P.E. dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 13/2009, de fecha 13 de marzo de 2009, adjudicó la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE DE LA AV. ALEMANA, ENTRE 4to. Y 6to. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la EMPRESA CONSULTORA "SOKIA", representada legalmente por el SR. ING. JAVIER SALAZAR RUÍZ.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 17/2009 de fecha 27 de marzo de 2009, por el monto de Bs.120.000,00.- (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) el cual será cancelado contando con recursos presupuestados para la Gestión 2009, por el importe de Bs.50.385,00.- (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), y el saldo de Bs.96.378,81.- (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 81/100 BOLIVIANOS) para la gestión 2010 según Resolución Administrativa N° 049/2009 de fecha 02 de febrero de 2009 emanada por el Sr. Alcalde Municipal; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Luís Fernando Vaca Díez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y el Sr. Ing. Javier Salazar Ruíz, representante legal de la Empresa Consultora y Constructora "SOKIA".

Que, la Empresa Consultora "SOKIA", representada legalmente por el SR. ING. JAVIER SALAZAR RUÍZ, como adjudicatario del Proceso de Contratación de la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE DE LA AV. ALEMANA, ENTRE 4to. Y 6to. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de junio de 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N°17/2009 de fecha 27 de marzo de 2009, por el importe de Bs.120.000,00.- (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), proveniente del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Convocatoria Pública Nacional N° 00003REC/2009, Código CUCE: 09-1701-00-129716-1-1, Primera Convocatoria referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE DE LA AV. ALEMANA, ENTRE 4to. Y 6to. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", contando con recursos presupuestados para la Gestión 2009, por el importe de Bs.50.385,00.- (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), y el saldo de Bs.96.378,81.- (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 81/100 BOLIVIANOS) para la gestión 2010 según Resolución Administrativa N° 049/2009 de fecha 02 de febrero de 2009 emanada por el Sr. Alcalde Municipal; adjudicado a la EMPRESA CONSULTORA "SOKIA", a suscribirse entre su representante legal Ing. Javier Salazar Ruiz, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez, Ing. Luis Fernando Vaca Díez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. **DAEN.** Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. **Hugo Enrique Landívar Zambrana**
CONCEJAL PRESIDENTE